

**PROCESO DE SUCESIÓN REF: RAD: 2020-00006., TRABAJO DE PARTICIÓN.****CASA LEGAL SAS <casalegalconsultores@gmail.com>**

Vie 20/10/2023 3:52 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - El Peñón <jprmpalelpenon@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: abogadojulioromero@hotmail.com <abogadajulioromero@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (456 KB)

PARTICIÓN LUGO MORENO 1.pdf;

**SEÑOR (A)****JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL PEÑÓN (CUNDINAMARCA)****E. S. D.****RADICADO: 2525840890012020-00006-00****PROCESO DE SUCESIÓN DOBLE INTESTADA de la señora VERÓNICA MORENO DE LUGO (Q.E.P.D) Y DEL SEÑOR LUIS ANTONIO LUGO (Q.E.P.D)****REF: TRABAJO DE PARTICIÓN**

**HENRY ALEJANDRO RODRIGUEZ SANCHEZ**, abogado en ejercicio, persona mayor edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la C.C. no. 1.013.636.976 de la ciudad de Bogotá D.C y T.P. no 294.935 del C.S. de la J., actuando en representación del señor **ARTURO LUGO MORENO identificado con cédula de ciudadanía No 80.253.077** domiciliado y residenciado en el municipio del PEÑÓN (Cundinamarca), quien dentro del presente proceso actúa como heredero debidamente reconocido de la señora **VERÓNICA MORENO DE LUGO (Q.E.P.D) Y DEL SEÑOR LUIS ANTONIO LUGO (Q.E.P.D)**, acudo ante su honorable despacho con el respeto que me caracteriza para presentar trabajo de partición.

**Atentamente**

**HENRY ALEJANDRO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
**CC 1.013.636.976 de Bogotá D.C**  
**T.P. No. 294.935 del C. S. de la J.**



# *Héctor Julio Romero Corredor*

## *Abogado Especializado*

AVENIDA JIMÉNEZ 4.49  
EDIFICIO MONSERRATE  
OFICINA 803-804-805  
TELÉFONO 2825816-6096888 CELULAR 310-6 9 9 5 4 1 0  
BOGOTÁ. DISTRITO CAPITAL.-

CALLE 7 N° 16-14  
OFICINA 205- CENTRO COMERCIAL  
TELÉFONO 41808-40136  
PACHO CUNDINAMARCA

E- MAIL [abogadojulioromero@hotmail.com](mailto:abogadojulioromero@hotmail.com)

**SEÑOR:**

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE EL PEÑON CUNDINAMARCA**

**REF: PROCESO SUCESION DOBLE INTESTADA**

**CAUSANTE: LUIS ANTONIO LUGO Y VERONICA MORENO DE LUGO**

**RAD: 2020-00006**

**HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR**, mayor de edad residente y domiciliado en esta ciudad, e identificado con C. C. 11.518.283 de Pacho y T. P.- 68.278 del C. S. J. con correo electrónico [abogadojulioromero@hotmail.com](mailto:abogadojulioromero@hotmail.com). En mi calidad de apoderado de La señoras ISABEL LGO MORENO, ALEJANDRINO LUGO MORENO, MARGARITA LUGO MORNEO, MERCEDES LUGO MORNEO, MARIA LUGO MORNEO, SARA LUGO MORENO, mayor de edad, con domicilios en El peñón Cundinamarca, y Bogotá, respectivamente, en sus calidades de hijos legítimos del causante; y por otro lado el Doctor., **HENRY ALEJANDRO RODRIGUEZ SANCHEZ**, abogado en ejercicio, persona mayor edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la C.C. no. 1.013.636.976 de la ciudad de Bogotá D.C y T.P. no 294.935 del C.S. de la J., actuando en representación del heredero señor **ARTURO LUGO MORENO** identificado con cedula de ciudadanía No **80.253.077** domiciliado y residenciado en el municipio del PEÑON (Cundinamarca), con la presente y de manera conjunta realizamos el trabajo de partición y adjudicación de los bienes de los causantes **LUIS ANTONIO LUGO Y VERONICA MORENO DE LUGO**, quienes fallecieron, 27 de mayo de 1994 en el Municipio de el Peñón, y 24 de junio de 1996, cuyo asiento de sus negocios fue en el Municipio de El Peñón Cundinamarca. C.c. 429.415 de Topaipi y C.C 21.023.816 de Topaipi, respectivamente

### **GENERALIDADES.**

**PRIMERO:** Por auto de fecha 19 de febrero de 2020., se declaro abierto y radicado en su despacho el proceso de **LUIS ANTONIO LUGO Y VERONICA MORENO DE LUGO**, quienes fallecieron, 27 de mayo de 1994 en el Municipio de el Peñón, y 24 de junio de 1996 fecha, cuyo asiento de sus negocios fue en el Municipio de El Peñón Cundinamarco., dentro del proceso de la referencia se reconocieron como herederos a los señores ISABEL LGO MORENO, ALEJANDRINO LUGO MORENO, MARGARITA LUGO MORNEO, MERCEDES LUGO MORNEO, MARIA LUGO MORNEO, SARA LUGO MORENO y señor **ARTURO LUGO MORENO**, ordenando emplazar a los demás herederos indeterminados.

**SEGUNDO:** realizadas los emplazamientos, Por auto de fecha 14 de diciembre de 2021 pone en conocimiento informe de la DIAN.

**TERCERO:** Por auto de fecha 23 de noviembre de 2022, se designa curador ad-litem por los herederos indeterminados nombrando al Dr JHON ANDERSON BOLAÑOS VIVAS.

**CUARTO:** En auto de fecha 19 de enero de 2023, fija fecha para inventarios y avalúos para el día 23 de febrero de 2023

**QUINTO:** En audiencia de fecha 23 de febrero de 2023, se presentaron los inventarios y avalúos, la cual se presentaron objeciones al los mismos fijando la continuación parar el día 31 de mayo de 2023

**SEXTO:** Se fijo para el día 05 de octubre de 2023., se aprobaron los inventarios y avalúos dentro del presente proceso., y aunado a lo anterior y por la voluntad libre y manifiesta de los herederos, designaron a los suscritos apoderados para presentar el trabajo de partición que a continuación se relaciona.

**AVALUO DE LOS BIENES SOCIALES**  
**De acuerdo al numeral 4 del art 444 C.G.P.**

**ACTIVO**

**PARTIDA UNICA:** Los derechos y acciones sobre Un lote de terreno denominado **"REMOLINITO Y CHIMON "**, ubicado en la vereda teramilla del municipio del Peñón Cundinamarca, con una área superficiaria ocho hectáreas y siete mil metros cuadrados, identificado con certificado de libertad 170-26633; siguientes linderos "la mitad de globo de terreno innominado remolinito y chimón situado en la en la vereda teramilla y terama en jurisdicción del municipio del peñón con predio de los siguientes linderos partiendo de un mojón que esta clavado a la orilla de la izquierda del rio buque en charco del guamo se sigue de para arriba hacia el occidente colindando con predio de RUDECINDO RUSINQUE hasta un mojón que se haya clavo en una lomita y que separa los predios de Rudecindo Rusinque ,Aquileo Aguirre y el de Carlos y Javier rodríguez de aquí se sigue en travesía hacia el sur, por el pie de la loma de Aquileo Aguirre hasta encontrar el mojón que separa los predios de Aguirre jacinto pineda y de lo que se habla da hasta este mojón se sigue de para bajo en colindancia con predio de Jacinto pineda hasta bajar a encontrar el rio bunque en este trayecto se pasa por cuatro mojones de piedra que fija la colindancia ya establecida del mojón que se haya a la orilla del rio bunque ósea el ultimo que se menciona, se sigue rio bunque arriba y se atraviesa el rio hasta encontrar un mojón de piedra clavado a la orilla derecha abriendo entre una matica de guadua y en colindancia con Bernardo pineda se sigue esta colindancia con pineda y de para arriba hacia el oriente hasta encontrar un mojón que sirve para separar las colindancias de Joaquín Sánchez pineda y el lote del chimón y de aquí se sigue en travesía hacia el norte en colindancia con Georgina Sánchez hasta encontrar la quebrada del chimón en un barranco alto se sigue por toda la quebrada del chimón aguas abajo hasta la desembocadura del rio bunque y se sigue por el rio bunque aguas abajo hasta encontrar el mojón citado como primer lindero o punto de partida.

**TRADICIÓN:** El predio fue adquirido por el causante por compra que hicieran al señores : LUCRECIA FERNANDEZ VDA DE RODRIGUEZ, CARLOS JULIO RODRIGUEZ, ISAMEL RODRIGUEZ, ANA MERCEDES RODRIGUEZ FERNANDEZ, , ANA FELISA RODRIGUEZ FERNANDEZ mediante escritura pública No.2494 del 25 de mayo de 1961 de la notaría única del círculo de Pacho Cundinamarca, registrado en el folio inmobiliario 170-26633 de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de Pacho. Cedula catastral número 000000070094000

El predio se encuentra avaluado catastralmente en la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE , Y de acuerdo con el art. 444 del c.g.p. se avalúa en la suma de ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE .....\$11.178.000

**PASIVO**

Declaro que no existe pasivo dentro de la sucesión por lo tanto es cero

**RESUMEN**

ACTIVO SOCIALES ..... \$11.178.000

PASIVO SOCIAL.....\$ - 0 -  
-----  
Total .....\$11.178.000

Sumando los bienes aportados en las diligencia de inventarios y avalúos iniciales y adicionales presentados en la sucesión, considera los l partidores de acuerdo con las facultades legales y así mismo como las consideraciones por los herederos, se adjudicara en común y proindiviso el predio enunciado en la partida segunda de los inventarios iniciales a todos los herederos y la partida primera de los inventarios iniciales se adjudicara a los herederos MARTINEZ MARTINEZ, la partida primera de los inventarios adicionales a los herederos MARTINEZ , teniendo en cuenta que sus valores son corresponsales y no se vislumbra acción de lesión enorme en sus correspondientes hijuelas.

**V- LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

Activo SOCIAL . ..... \$ 11.178.000<sup>oo</sup>  
Pasivo. .... \$ .000<sup>oo</sup>  
-----  
Total activo Liquido SOCIAL .....\$ 11.178.000<sup>oo</sup>

Se liquida la sociedad conyugal conformada por los esposos **LUIS ANTONIO LUGO** quien se identificó con con la cedula de ciudadanía número C.c. 429.415 de Topaipi ; **VERONICA MORENO DE LUGO**, quien se idéntico con C.c. 429.415 de Topaipi dividiendo el total de activo liquido en dos partes que serán sus gananciales el cual se sintetiza en la forma siguiente.

**Gananciales para la causante :**  
**VERONICA MORENO DE LUGO ,.....\$ 5.589.000-<sup>oo</sup>**

**Gananciales para el causante:**  
**esposos LUIS ANTONIO LUGO .....\$ 5.589.000-<sup>oo</sup>**  
-----  
**Total activo Liquido. . . . . \$ 11.178.000<sup>oo</sup>**

De esta forma dejo liquidada la sociedad conyugal esposos **LUIS ANTONIO LUGO** quien se identificó con con la cedula de ciudadanía numero C.c. 429.415 de Topaipi ; **VERONICA MORENO DE LUGO**, quien se idéntico con C.c. 429.415 de Topaipi

**CONSIDERACIONES PARA REALIZAR LA PARTICION**

Se realizará la partición de según lo acordado con los herederos con fundamento en el art 508 del C.G.P. y de la facultad que manifestaron la herederas en el sentido que aceptan la herencia con beneficio de inventario se realizara la partición adjudicando en porcentajes a los herederos sobre el único bien inventariado

**IV COASIGNATARIOS**

Son consignatarios en esta sucesión el señores **MARIA LUGO MORENO, ALEJANDRINO LUGO MORENO, SARA LUGO MORENO , MARGARITA LUGO MORENO . ISABEL LUGO MORENO, MERCEDES LUGO MORENO , ARTURO LUGO**

**MORENO , ROBERTO LUGO MORENO, en sus** condiciones de herederos legítimos de los causantes

**VI- D I S T R I B U C I O N y A D J U D I C A C I O N**

□ **HIJUELA PRIMERA**

Para la señora **MARIA LUGO MORENO**, mayor de edad, residente y domiciliada en el Peñón Cundinamarca, identificada con c.c. 20.504.525 , le corresponde por herencia la suma de **UN MILLON TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE**  
.....\$ **1.397.250**

Para Pagarsele se adjudica.

**1-1 : EL DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO (12.5% )** *Los derechos y acciones sobre Un lote de terreno denominado "REMOLINITO Y CHIMON ", ubicado en la vereda teramilla del municipio del Peñón Cundinamarca, con una área superficiaria ocho hectáreas y siete mil metros cuadrados, identificado con certificado de libertad 170-26633; siguientes linderos "la mitad de globo de terreno innominado remolinito y chimón situado en la en la vereda teramilla y terama en jurisdicción del municipio del peñón con predio de los siguientes linderos partiendo de un mojón que esta clavado a la orilla de la izquierda del rio buque en charco del guamo se sigue de para arriba hacia el occidente colindando con predio de RUDECINDO RUSINQUE hasta un mojón que se haya clavo en una lomita y que separa los predios de Rudecindo Rusinque ,Aquileo Aguirre y el de Carlos y Javier rodríguez de aquí se sigue en travesía hacia el sur, por el pie de la loma de Aquileo Aguirre hasta encontrar el mojón que separa los predios de Aguirre jacinto pineda y de lo que se habla da hasta este mojón se sigue de para bajo en colindancia con predio de Jacinto pineda hasta bajar a encontrar el rio bunque en este trayecto se pasa por cuatro mojones de piedra que fija la colindancia ya establecida del mojón que se haya a la orilla del rio bunque ósea el ultimo que se menciona, se sigue rio bunque arriba y se atraviesa el rio hasta encontrar un mojón de piedra clavado a la orilla derecha abriendo entre una matica de guadua y en colindancia con Bernardo pineda se sigue esta colindancia con pineda y de para arriba hacia el oriente hasta encontrar un mojón que sirve para separar las colindancias de Joaquín Sánchez pineda y el lote del chimón y de aquí se sigue en travesía hacia el norte en colindancia con Georgina Sánchez hasta encontrar la quebrada del chimón en un barranco alto se sigue por toda la quebrada del chimón aguas abajo hasta la desembocadura del rio bunque y se sigue por el rio bunque aguas abajo hasta encontrar el mojón citado como primer lindero o punto de partida.*

**TRADICIÓN:** *El predio fue adquirido por el causante por compra que hicieran al señores : LUCRECIA FERNANDEZ VDA DE RODRIGUEZ, CARLOS JULIO RODRIGUEZ, ISAMEL RODRIGUEZ, ANA MERCEDES RODRIGUEZ FERNANDEZ, , ANA FELISA RODRIGUEZ FERNANDEZ mediante escritura pública No.2494 del 25 de mayo de 1961 de la notaria única del circulo de Pacho Cundinamarca, registrado en el folio inmobiliario 170-26633 de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de Pacho. Cedula catastral numero 000000070094000*

*El predio se encuentra avaluado catastralmente en la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.452.000.00), Y de acuerdo con el art. 444 del c.g.p. se avalúa en la suma de ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE .....\$11.178.000, valor por la que se adjudica la suma de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE .....\$ 1.596.857*

.....  
**VALE ESTA HIJUELA .....\$ 1.596.857**

□ **HIJUELA SEGUNDA**

Para la señora **MARGARITA LUGO MORENO**, mayor de edad, residente y domiciliada en el Peñón Cundinamarca, identificada con c.c. 51.592.643 , le corresponde por herencia la suma de **UN MILLON TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE**  
.....\$ **1.397.250**

Para Pagarsele se adjudica.

**1-1 : EL DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO (12.5% )** *Los derechos y acciones sobre Un lote de terreno denominado "REMOLINITO Y CHIMON ", ubicado en la vereda teramilla del municipio del Peñón Cundinamarca, con una área superficiaria ocho hectáreas y siete mil metros cuadrados, identificado con certificado de libertad 170-26633; siguientes linderos "la mitad de globo de terreno innominado remolinito y chimón situado en la en la vereda teramilla y terama en jurisdicción del municipio del peñón con predio de los siguientes linderos partiendo de un mojón que esta clavado a la orilla de la izquierda del rio buque en charco del guamo se sigue de para arriba hacia el occidente colindando con predio de RUDECINDO RUSINQUE hasta un mojón que se haya clavo en una lomita y que separa los predios de Rudecindo Rusinque ,Aquileo Aguirre y el de Carlos y Javier rodríguez de aquí se sigue en travesía hacia el sur, por el pie de la loma de Aquileo Aguirre hasta encontrar el mojón que separa los predios de Aguirre jacinto pineda y de lo que se habla da hasta este mojón se sigue de para bajo en colindancia con predio de Jacinto pineda hasta bajar a encontrar el rio bunque en este trayecto se pasa por cuatro mojones de piedra que fija la colindancia ya establecida del mojón que se haya a la orilla del rio bunque ósea el ultimo que se menciona, se sigue rio bunque arriba y se atraviesa el rio hasta encontrar un mojón de piedra clavado a la orilla derecha abriendo entre una matica de guadua y en colindancia con Bernardo pineda se sigue esta colindancia con pineda y de para arriba hacia el oriente hasta encontrar un mojón que sirve para separar las colindancias de Joaquín Sánchez pineda y el lote del chimón y de aquí se sigue en travesía hacia el norte en colindancia con Georgina Sánchez hasta encontrar la quebrada del chimón en un barranco alto se sigue por toda la quebrada del chimón aguas abajo hasta la desembocadura del rio bunque y se sigue por el rio bunque aguas abajo hasta encontrar el mojón citado como primer lindero o punto de partida.*

**TRADICIÓN:** *El predio fue adquirido por el causante por compra que hicieran al señores : LUCRECIA FERNANDEZ VDA DE RODRIGUEZ, CARLOS JULIO RODRIGUEZ, ISAMEL RODRIGUEZ, ANA MERCEDES RODRIGUEZ FERNANDEZ, , ANA FELISA RODRIGUEZ FERNANDEZ mediante escritura pública No.2494 del 25 de mayo de 1961 de la notaria única del circulo de Pacho Cundinamarca, registrado en el folio inmobiliario 170-26633 de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de Pacho. Cedula catastral numero 000000070094000*

*El predio se encuentra avaluado catastralmente en la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.452.000.00), Y de acuerdo con el art. 444 del c.g.p. se avalúa en la suma de ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE .....\$11.178.000, valor por la que se adjudica la suma de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.....\$ 1.596.857*

-----  
**VALE ESTA HIJUELA .....\$ 1.596.857**

□ **HIJUELA TERCERA**

Para la señora **MERCEDES LUGO MORENO**, mayor de edad, residente y domiciliada en el Peñón Cundinamarca, identificada con c.c. 41.658.805 , le corresponde por herencia la suma de **UN MILLON TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE**  
.....\$ **1.397.250**

Para Pagarsele se adjudica.

**1-1 : EL DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO (12.5% )** Los derechos y acciones sobre Un lote de terreno denominado **"REMOLINITO Y CHIMON "**, ubicado en la vereda teramilla del municipio del Peñón Cundinamarca, con una área superficiaria ocho hectáreas y siete mil metros cuadrados, identificado con certificado de libertad 170-26633; siguientes linderos "la mitad de globo de terreno innominado remolinito y chimón situado en la en la vereda teramilla y terama en jurisdicción del municipio del peñón con predio de los siguientes linderos partiendo de un mojón que esta clavado a la orilla de la izquierda del rio buque en charco del guamo se sigue de para arriba hacia el occidente colindando con predio de RUDECINDO RUSINQUE hasta un mojón que se haya clavo en una lomita y que separa los predios de Rudecindo Rusinque ,Aquileo Aguirre y el de Carlos y Javier rodríguez de aquí se sigue en travesía hacia el sur, por el pie de la loma de Aquileo Aguirre hasta encontrar el mojón que separa los predios de Aguirre jacinto pineda y de lo que se habla da hasta este mojón se sigue de para bajo en colindancia con predio de Jacinto pineda hasta bajar a encontrar el rio bunque en este trayecto se pasa por cuatro mojones de piedra que fija la colindancia ya establecida del mojón que se haya a la orilla del rio bunque ósea el ultimo que se menciona, se sigue rio bunque arriba y se atraviesa el rio hasta encontrar un mojón de piedra clavado a la orilla derecha abriendo entre una matica de guadua y en colindancia con Bernardo pineda se sigue esta colindancia con pineda y de para arriba hacia el oriente hasta encontrar un mojón que sirve para separar las colindancias de Joaquín Sánchez pineda y el lote del chimón y de aquí se sigue en travesía hacia el norte en colindancia con Georgina Sánchez hasta encontrar la quebrada del chimón en un barranco alto se sigue por toda la quebrada del chimón aguas abajo hasta la desembocadura del rio bunque y se sigue por el rio bunque aguas abajo hasta encontrar el mojón citado como primer lindero o punto de partida.

**TRADICIÓN:** El predio fue adquirido por el causante por compra que hicieran al señores : LUCRECIA FERNANDEZ VDA DE RODRIGUEZ, CARLOS JULIO RODRIGUEZ, ISAMEL RODRIGUEZ, ANA MERCEDES RODRIGUEZ FERNANDEZ, , ANA FELISA RODRIGUEZ FERNANDEZ mediante escritura pública No.2494 del 25 de mayo de 1961 de la notaria única del circulo de Pacho Cundinamarca, registrado en el folio inmobiliario 170-26633 de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de Pacho. Cedula catastral numero 000000070094000

El predio se encuentra avaluado catastralmente en la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.452.000.00),, Y de acuerdo con el art. 444 del c.g.p. se avalúa en la suma de ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE .....\$11.178.000, valor por la que se adjudica la suma de **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.....\$ 1.596.857**

-----  
**VALE ESTA HIJUELA .....\$ 1.596.857**

□ **HIJUELA CUARTA**  
Para la señora **ISABEL LUGO MORENO**, mayor de edad, residente y domiciliada en el Peñón Cundinamarca, identificada con c.c. 20.504.184 , le corresponde por herencia la suma de **UN MILLON TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE .....\$ 1.397.250**

Para Pagarsele se adjudica.

**1-1 : EL DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO (12.5% )** Los derechos y acciones sobre Un lote de terreno denominado **"REMOLINITO Y CHIMON "**, ubicado en la vereda teramilla del municipio del Peñón Cundinamarca, con una área superficiaria ocho hectáreas y siete mil metros cuadrados, identificado con certificado de libertad 170-26633; siguientes linderos "la mitad de globo de terreno innominado remolinito y chimón situado en la en la vereda teramilla y terama en jurisdicción del municipio del peñón con predio de los siguientes linderos partiendo de un mojón que esta clavado a la orilla de la izquierda del rio buque en charco del guamo se sigue de



para arriba hacia el occidente colindando con predio de RUDECINDO RUSINQUE hasta un mojón que se haya clavo en una lomita y que separa los predios de Rudecindo Rusinque ,Aquileo Aguirre y el de Carlos y Javier rodríguez de aquí se sigue en travesía hacia el sur, por el pie de la loma de Aquileo Aguirre hasta encontrar el mojón que separa los predios de Aguirre jacinto pineda y de lo que se habla da hasta este mojón se sigue de para bajo en colindancia con predio de Jacinto pineda hasta bajar a encontrar el rio bunque en este trayecto se pasa por cuatro mojones de piedra que fija la colindancia ya establecida del mojón que se haya a la orilla del rio bunque ósea el ultimo que se menciona, se sigue rio bunque arriba y se atraviesa el rio hasta encontrar un mojón de piedra clavado a la orilla derecha abriendo entre una matica de guadua y en colindancia con Bernardo pineda se sigue esta colindancia con pineda y de para arriba hacia el oriente hasta encontrar un mojón que sirve para separar las colindancias de Joaquín Sánchez pineda y el lote del chimón y de aquí se sigue en travesía hacia el norte en colindancia con Georgina Sánchez hasta encontrar la quebrada del chimón en un barranco alto se sigue por toda la quebrada del chimón aguas abajo hasta la desembocadura del rio bunque y se sigue por el rio bunque aguas abajo hasta encontrar el mojón citado como primer lindero o punto de partida.

**TRADICIÓN:** El predio fue adquirido por el causante por compra que hicieran al señores : LUCRECIA FERNANDEZ VDA DE RODRIGUEZ, CARLOS JULIO RODRIGUEZ, ISAMEL RODRIGUEZ, ANA MERCEDES RODRIGUEZ FERNANDEZ, , ANA FELISA RODRIGUEZ FERNANDEZ mediante escritura pública No.2494 del 25 de mayo de 1961 de la notaria única del circulo de Pacho Cundinamarca, registrado en el folio inmobiliario 170-26633 de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de Pacho. Cedula catastral numero 000000070094000

El predio se encuentra avaluado catastralmente en la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.452.000.00), Y de acuerdo con el art. 444 del c.g.p. se avalúa en la suma de ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE .....\$11.178.000, valor por la que se adjudica la suma de **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE .....\$ 1.596.857**

-----  
**VALE ESTA HIJUELA .....\$ 1.596.857**

□ **HIJUELA QUINTA**

Para la señora **SARA LUGO MORENO**, mayor de edad, residente y domiciliada en el Peñón Cundinamarca, identificada con c.c. 51.753.708 , le corresponde por herencia la suma de **UN MILLON TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE .....\$ 1.397.250**

Para Pagarsele se adjudica.

**1-1 : EL DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO (12.5% )** Los derechos y acciones sobre Un lote de terreno denominado **"REMOLINITO Y CHIMON "**, ubicado en la vereda teramilla del municipio del Peñón Cundinamarca, con una área superficiaria ocho hectáreas y siete mil metros cuadrados, identificado con certificado de libertad 170-26633; siguientes linderos "la mitad de globo de terreno innominado remolinito y chimón situado en la en la vereda teramilla y terama en jurisdicción del municipio del peñón con predio de los siguientes linderos partiendo de un mojón que esta clavado a la orilla de la izquierda del rio buque en charco del guamo se sigue de para arriba hacia el occidente colindando con predio de RUDECINDO RUSINQUE hasta un mojón que se haya clavo en una lomita y que separa los predios de Rudecindo Rusinque ,Aquileo Aguirre y el de Carlos y Javier rodríguez de aquí se sigue en travesía hacia el sur, por el pie de la loma de Aquileo Aguirre hasta encontrar el mojón que separa los predios de Aguirre jacinto pineda y de lo que se habla da hasta este mojón se sigue de para bajo en colindancia con predio de Jacinto

*pineda hasta bajar a encontrar el rio bunque en este trayecto se pasa por cuatro mojones de piedra que fija la colindancia ya establecida del mojón que se haya a la orilla del rio bunque ósea el ultimo que se menciona, se sigue rio bunque arriba y se atraviesa el rio hasta encontrar un mojón de piedra clavado a la orilla derecha abriendo entre una matica de guadua y en colindancia con Bernardo pineda se sigue esta colindancia con pineda y de para arriba hacia el oriente hasta encontrar un mojón que sirve para separar las colindancias de Joaquín Sánchez pineda y el lote del chimón y de aquí se sigue en travesía hacia el norte en colindancia con Georgina Sánchez hasta encontrar la quebrada del chimón en un barranco alto se sigue por toda la quebrada del chimón aguas abajo hasta la desembocadura del rio bunque y se sigue por el rio bunque aguas abajo hasta encontrar el mojón citado como primer lindero o punto de partida.*

**TRADICIÓN:** *El predio fue adquirido por el causante por compra que hicieran al señores : LUCRECIA FERNANDEZ VDA DE RODRIGUEZ, CARLOS JULIO RODRIGUEZ, ISAMEL RODRIGUEZ, ANA MERCEDES RODRIGUEZ FERNANDEZ, , ANA FELISA RODRIGUEZ FERNANDEZ mediante escritura pública No.2494 del 25 de mayo de 1961 de la notaria única del circulo de Pacho Cundinamarca, registrado en el folio inmobiliario 170-26633 de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de Pacho. Cedula catastral numero 000000070094000*

*El predio se encuentra avaluado catastralmente en la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.452.000.00),, Y de acuerdo con el art. 444 del c.g.p. se avalúa en la suma de ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE .....\$11.178.000, valor por la que se adjudica la suma de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.....\$ 1.596.857*

-----  
**VALE ESTA HIJUELA .....\$ 1.596.857**

□ **HIJUELA SEXTA**

Para el señor **ALEJANDRINO LUGO MORENO**, mayor de edad, residente y domiciliada en el Peñón Cundinamarca, identificado con c.c. 11.480.217 , le corresponde por herencia la suma de **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE .....\$ 1.596.857**

Para Pagarsele se adjudica.

**1-1 : EL DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO (12.5% )** *Los derechos y acciones sobre Un lote de terreno denominado "REMOLINITO Y CHIMON ", ubicado en la vereda teramilla del municipio del Peñón Cundinamarca, con una área superficiaria ocho hectáreas y siete mil metros cuadrados, identificado con certificado de libertad 170-26633; siguientes linderos "la mitad de globo de terreno innominado remolinito y chimón situado en la en la vereda teramilla y terama en jurisdicción del municipio del peñón con predio de los siguientes linderos partiendo de un mojón que esta clavado a la orilla de la izquierda del rio buque en charco del guamo se sigue de para arriba hacia el occidente colindando con predio de RUDECINDO RUSINQUE hasta un mojón que se haya clavo en una lomita y que separa los predios de Rudecindo Rusinque ,Aquileo Aguirre y el de Carlos y Javier rodríguez de aquí se sigue en travesía hacia el sur, por el pie de la loma de Aquileo Aguirre hasta encontrar el mojón que separa los predios de Aguirre jacinto pineda y de lo que se habla da hasta este mojón se sigue de para bajo en colindancia con predio de Jacinto pineda hasta bajar a encontrar el rio bunque en este trayecto se pasa por cuatro mojones de piedra que fija la colindancia ya establecida del mojón que se haya a la orilla del rio bunque ósea el ultimo que se menciona, se sigue rio bunque arriba y se atraviesa el rio hasta encontrar un mojón de piedra clavado a la orilla derecha abriendo entre una matica de guadua y en colindancia con Bernardo pineda se sigue esta colindancia con pineda y de para arriba hacia el oriente hasta encontrar un mojón que sirve para separar las colindancias de Joaquín Sánchez pineda y el lote del chimón y de aquí se sigue en travesía hacia el norte en colindancia con Georgina*

Sánchez hasta encontrar la quebrada del chimón en un barranco alto se sigue por toda la quebrada del chimón aguas abajo hasta la desembocadura del rio bunque y se sigue por el rio bunque aguas abajo hasta encontrar el mojón citado como primer lindero o punto de partida.

**TRADICIÓN:** El predio fue adquirido por el causante por compra que hicieran al señores : LUCRECIA FERNANDEZ VDA DE RODRIGUEZ, CARLOS JULIO RODRIGUEZ, ISAMEL RODRIGUEZ, ANA MERCEDES RODRIGUEZ FERNANDEZ, , ANA FELISA RODRIGUEZ FERNANDEZ mediante escritura pública No.2494 del 25 de mayo de 1961 de la notaria única del circulo de Pacho Cundinamarca, registrado en el folio inmobiliario 170-26633 de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de Pacho. Cedula catastral numero 000000070094000

El predio se encuentra avaluado catastralmente en la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.452.000.00), Y de acuerdo con el art. 444 del c.g.p. se avalúa en la suma de ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE .....\$11.178.000, valor por la que se adjudica la suma de **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.....\$ 1.596.857**

-----  
**VALE ESTA HIJUELA .....\$ 1.596.857**

□ **HIJUELA SEPTIMA**

Para el señor **ROBERTO LUGO MORENO**, mayor de edad, residente y domiciliada en el Peñón Cundinamarca, identificado con c.c. 229.385, le corresponde por herencia la suma de **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.....\$ 1.596.857**

Para Pagarsele se adjudica.

**1-1 : EL DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO (12.5% )** Los derechos y acciones sobre Un lote de terreno denominado **"REMOLINITO Y CHIMON "**, ubicado en la vereda teramilla del municipio del Peñón Cundinamarca, con una área superficiaria ocho hectáreas y siete mil metros cuadrados, identificado con certificado de libertad 170-26633; siguientes linderos "la mitad de globo de terreno innominado remolinito y chimón situado en la en la vereda teramilla y terama en jurisdicción del municipio del peñón con predio de los siguientes linderos partiendo de un mojón que esta clavado a la orilla de la izquierda del rio buque en charco del guamo se sigue de para arriba hacia el occidente colindando con predio de RUDECINDO RUSINQUE hasta un mojón que se haya clavo en una lomita y que separa los predios de Rudecindo Rusinque ,Aquileo Aguirre y el de Carlos y Javier rodríguez de aquí se sigue en travesía hacia el sur, por el pie de la loma de Aquileo Aguirre hasta encontrar el mojón que separa los predios de Aguirre jacinto pineda y de lo que se habla da hasta este mojón se sigue de para bajo en colindancia con predio de Jacinto pineda hasta bajar a encontrar el rio bunque en este trayecto se pasa por cuatro mojones de piedra que fija la colindancia ya establecida del mojón que se haya a la orilla del rio bunque ósea el ultimo que se menciona, se sigue rio bunque arriba y se atraviesa el rio hasta encontrar un mojón de piedra clavado a la orilla derecha abriendo entre una matica de guadua y en colindancia con Bernardo pineda se sigue esta colindancia con pineda y de para arriba hacia el oriente hasta encontrar un mojón que sirve para separar las colindancias de Joaquín Sánchez pineda y el lote del chimón y de aquí se sigue en travesía hacia el norte en colindancia con Georgina Sánchez hasta encontrar la quebrada del chimón en un barranco alto se sigue por toda la quebrada del chimón aguas abajo hasta la desembocadura del rio bunque y se sigue por el rio bunque aguas abajo hasta encontrar el mojón citado como primer lindero o punto de partida.

**TRADICIÓN:** El predio fue adquirido por el causante por compra que hicieran al señores : LUCRECIA FERNANDEZ VDA DE RODRIGUEZ, CARLOS JULIO RODRIGUEZ, ISAMEL RODRIGUEZ, ANA MERCEDES RODRIGUEZ FERNANDEZ, , ANA FELISA

RODRIGUEZ FERNANDEZ mediante escritura pública No.2494 del 25 de mayo de 1961 de la notaría única del círculo de Pacho Cundinamarca, registrado en el folio inmobiliario 170-26633 de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de Pacho. Cedula catastral numero 000000070094000

El predio se encuentra avaluado catastralmente en la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE , Y de acuerdo con el art. 444 del c.g.p. se avalúa en la suma de ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE .....\$11.178.000, valor por la que se adjudica la suma de **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE..... \$ 1.596.857**

-----  
**VALE ESTA HIJUELA .....\$ 1.596.857**

**HIJUELA OCTAVA**

Para el señor **ARTURO LUGO MORENO**, mayor de edad, residente y domiciliada en el Peñón Cundinamarca, identificado con c.c. 80.253.077, le corresponde por herencia la suma de **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE..... \$ 1.596.857**

Para Pagársele se adjudica.

**1-1 : EL DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO (12.5% )** Los derechos y acciones sobre Un lote de terreno denominado **"REMOLINITO Y CHIMON "**, ubicado en la vereda teramilla del municipio del Peñón Cundinamarca, con una área superficiaria ocho hectáreas y siete mil metros cuadrados, identificado con certificado de libertad 170-26633; siguientes linderos "la mitad de globo de terreno innominado remolinito y chimón situado en la en la vereda teramilla y terama en jurisdicción del municipio del peñón con predio de los siguientes linderos partiendo de un mojón que esta clavado a la orilla de la izquierda del rio buque en charco del guamo se sigue de para arriba hacia el occidente colindando con predio de RUDECINDO RUSINQUE hasta un mojón que se haya clavo en una lomita y que separa los predios de Rudecindo Rusinque ,Aquileo Aguirre y el de Carlos y Javier rodríguez de aquí se sigue en travesía hacia el sur, por el pie de la loma de Aquileo Aguirre hasta encontrar el mojón que separa los predios de Aguirre jacinto pineda y de lo que se habla da hasta este mojón se sigue de para bajo en colindancia con predio de Jacinto pineda hasta bajar a encontrar el rio bunque en este trayecto se pasa por cuatro mojones de piedra que fija la colindancia ya establecida del mojón que se haya a la orilla del rio bunque ósea el ultimo que se menciona, se sigue rio bunque arriba y se atraviesa el rio hasta encontrar un mojón de piedra clavado a la orilla derecha abriendo entre una matica de guadua y en colindancia con Bernardo pineda se sigue esta colindancia con pineda y de para arriba hacia el oriente hasta encontrar un mojón que sirve para separar las colindancias de Joaquín Sánchez pineda y el lote del chimón y de aquí se sigue en travesía hacia el norte en colindancia con Georgina Sánchez hasta encontrar la quebrada del chimón en un barranco alto se sigue por toda la quebrada del chimón aguas abajo hasta la desembocadura del rio bunque y se sigue por el rio bunque aguas abajo hasta encontrar el mojón citado como primer lindero o punto de partida.

**TRADICIÓN:** El predio fue adquirido por el causante por compra que hicieran al señores : LUCRECIA FERNANDEZ VDA DE RODRIGUEZ, CARLOS JULIO RODRIGUEZ, ISAMEL RODRIGUEZ, ANA MERCEDES RODRIGUEZ FERNANDEZ, , ANA FELISA RODRIGUEZ FERNANDEZ mediante escritura pública No.2494 del 25 de mayo de 1961 de la notaria única del circulo de Pacho Cundinamarca, registrado en el folio inmobiliario 170-26633 de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de Pacho. Cedula catastral numero 000000070094000

El predio se encuentra avaluado catastralmente en la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE , Y de acuerdo con el art. 444 del c.g.p. se avalúa en la suma de ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE .....\$11.178.000, valor por la

que se adjudica la suma de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE..... \$ 1.596.857

-----  
**VALE ESTA HIJUELA .....\$ 1.596.857**

**VII- RESUMEN**

**ACTIVO LIQUIDO** **\$11.178.000 <sup>99</sup>**

HIJUELA PRIMERA PARA  
MARIA LUGO MORENO.....**\$ 1.596.857**

HIJUELA SEGUNDA PARA  
MARGARITA LUGO MORENO .....**\$ 1.596.857**

HIJUELA TERCERA PARA  
MERCEDES LUGO MORENO.....**\$ 1.596.857**  
HIJUELA CUARTA PARA  
ISABEL LUGO MORENO ..... **\$ 1.596.857**

HIJUELA QUINTA PARA  
SARA LUGO MORENO .....**\$ 1.596.857**

HIJUELA SEXTA PARA  
ALEJANDRINO LUGO MORENO.....**\$ 1.596.857**

HIJUELA SEPTIMA PARA  
RIBERTO LUGO MORENO .....**\$ 1.596.857**

HIJUELA OCTAVA PARA  
ARTURO LUGO MORENO.....**\$ 1.596.857**

---

**TOTAL SUMAS IGUALES..... \$11.178.000**

*De esta manera dejamos presentado el trabajo partitivo, encomendado por su despacho*

*Cordialmente,*

  
**HENRY ALEJANDRO RODRIGUEZ SÁNCHEZ.**  
C.C 1.013.636.976  
T.P 294.935 del C. S. J

  
**HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR**  
C.C. 11.518.283 DE Pacho  
t.p. 68.278 del C. S.j